



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No **0316** DE 2017
(8 AGO 2017,)

POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO.
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de lo establecido en el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, para todas los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

Que el Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el Artículo 2.2.4.6.12. del mismo Decreto, refiere que: El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 1. La política y las abjetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados par el empleador.

Que el Artículo 2.2.4.6.18., del mismo Decreto, estipula que los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen. Estos objetivos deben: 1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento; 2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa; 3. Ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas; 4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen; 5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores; y 6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

Que el presente decreto tiene por objeto adoptar los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adoptar en la Alcaldía Municipal de Pasto, los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y afines al plan anual de trabajo, de la siguiente manera:

1) OBJETIVO GENERAL:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables de los funcionarios de la Administración Municipal, durante la ejecución

de sus actividades, a través de la promoción de la salud e identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos presentes en la entidad, con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST Y El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evitar la aparición de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

2) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Riesgos Laborales.
- Prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales con base en la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Fortalecer los conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, a las funcionarios de la Alcaldía de Pasto.
- Vigilar y monitorear las condiciones de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo de tipo laboral, acatando las recomendaciones medico ocupacionales.
- Gestionar los peligros identificados en las dependencias de la Administración Municipal.
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes presentes en el funcionamiento de actividades de la entidad

ARTÍCULO 2º: Le corresponde a la Secretaria General, verificar que los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto cumplen con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.4.6.18., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, estipulados en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Los objetivos estipulados en el presente Decreto deben ser de obligatorio cumplimiento por parte de la Administración como por los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

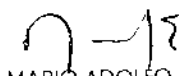
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 AGO 2017,



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Proyectó: 
PAOLA VANESSA OBANDO VELEZ
Contratista SG-SST

Revisó: 
MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Revisa: 
ANA-MARÍA GONZALEZ-BERNAL
Jefe Oficina Jurídica